

PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2017

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017 (Programa 2017) tiene por objeto determinar las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas Frecuencias o Bandas de Frecuencias, su Categoría, Modalidades de Uso y Coberturas Geográficas.
- 1.2. Para los efectos del Programa 2017, se entenderán por:
- 1.2.1. **Atribución de una Banda de Frecuencias:** Acto por el cual una Banda de Frecuencias determinada se destina al uso de uno o varios servicios de radiocomunicación, conforme al CNAF.
 - 1.2.2. **Banda de Frecuencias:** Porción del espectro radioeléctrico comprendido entre dos frecuencias determinadas.
 - 1.2.3. **CNAF:** Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
 - 1.2.4. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - 1.2.5. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
 - 1.2.6. **Modalidad de Uso:** Las concesiones de espectro radioeléctrico se clasifican por su uso conforme al artículo 76 de la Ley, el cual a la letra dice:

"Artículo 76. De acuerdo con sus fines, las concesiones a que se refiere este capítulo serán:

- I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con fines de lucro;*
- II. Para uso público: Confiere el derecho a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público para*

win

l

proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

Bajo este tipo de concesiones se incluyen a los concesionarios o permisionarios de servicios públicos, distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión, cuando éstas sean necesarias para la operación y seguridad del servicio de que se trate.

En este tipo de concesiones no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación o explotación de recursos orbitales, de lo contrario deberán obtener una concesión para uso comercial;

- III. Para uso privado:** *Confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con propósitos de:*

a) Comunicación privada, o

b) Experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.

En este tipo de concesiones no se confiere el derecho de usar, aprovechar y explotar comercialmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado ni de ocupar y explotar recursos orbitales, y

- IV. Para uso social:** *Confiere el derecho de usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro. Quedan comprendidos en esta categoría los medios comunitarios e indígenas referidos en el artículo 67, fracción IV, así como las instituciones de educación superior de carácter privado."*

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o plural. Los términos no definidos en el presente Programa 2017 tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO 2
BANDAS DE FRECUENCIAS DE ESPECTRO DETERMINADO
QUE SERÁN OBJETO DE LICITACIÓN O QUE PODRÁN ASIGNARSE DIRECTAMENTE

Las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que son objeto del Programa 2017 son clasificadas conforme su Modalidad de Uso, así como a las características básicas asociadas a cada una, las que incluyen el servicio al que se destinan, la cobertura geográfica en la que éste se hará disponible, y la categoría del servicio de radiocomunicaciones al que se encuentra atribuida. Dichas Bandas de Frecuencias podrán ser concesionadas para Uso Comercial o Uso Privado con propósitos de comunicación privada vía licitación pública, o bien ser asignadas directamente únicamente para Uso Público, Uso Privado (artículo 76, fracción III, inciso b)¹⁴ o Uso Social.

2.1. TELECOMUNICACIONES

2.1.1 Para Uso Público

Banda de Frecuencias:	415-420/425-430 MHz
Categoría de la Atribución:	MÓVIL salvo móvil aeronáutico a título Primario
Servicio:	Radio troncalizado
Cobertura Geográfica:	En todo el país por Estado, Municipio o Localidad
Consideraciones Adicionales:	Su concesionamiento se encontrará sujeto al proceso de reordenamiento de esta Banda de Frecuencias

Banda de Frecuencias:	806-814/851-859 MHz ¹⁵
Categoría de la Atribución:	MÓVIL a título Primario
Servicio:	Radio troncalizado
Cobertura Geográfica:	En todo el país por Estado, Municipio o Localidad

¹⁴ Con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.

¹⁵ La operación de esta Banda estará sujeta a lo establecido en el "PROTOCOLO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL DEPARTAMENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y USO DE RADIOFRECUENCIAS EN LAS BANDAS DE 806-824/851 MHz Y 896-901/935-940 MHz PARA SERVICIOS TERRENALES DE RADIODIFUSIÓN EXCEPTO RADIODIFUSIÓN A LO LARGO DE LA FRONTERA COMÚN." Dicho protocolo puede ser consultado en la liga electrónica siguiente:

<http://www.ift.org.mx/industria/asuntos-internacionales/acuerdos-bilaterales-con-estados-unidos-de-america>

lin

lin

Consideraciones Adicionales:	Su concesionamiento se encontrará sujeto al proceso de reordenamiento de esta Banda de Frecuencias ¹⁶
-------------------------------------	--

2.1.2 Para Uso Social

Banda de Frecuencias:	824-849/869-894 MHz
Categoría de la Atribución:	MÓVIL a título Primario
Servicio:	Comunicación móvil
Cobertura Geográfica:	Por localidad, conforme al espectro disponible en cada una de las localidades.
Consideraciones Adicionales:	La utilización de estos segmentos de espectro en concesiones de Uso Social estará disponible en las localidades para las que se determine que existen condiciones de operación libres de interferencias perjudiciales a otras redes o servicios de telecomunicaciones, conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias vigente y a la normatividad aplicable. Lo anterior sin perjuicio de que los segmentos de espectro aquí descritos pudieran en un futuro ser objeto de inclusión para uso comercial en un Programa anual de Uso y aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, ello, fuera de las localidades en las que en su caso se concesionen para Uso Social, conforme al Programa 2017 o hayan sido concesionadas conforme a programas anteriores.

2.2. RADIODIFUSIÓN

2.2.1 Televisión Digital Terrestre (TDT)

Banda de Frecuencias:	174-216 MHz (VHF) o 470-608 MHz (UHF)
Categoría de la Atribución:	RADIODIFUSIÓN a título primario
Servicio:	Televisión Digital Terrestre
Cobertura Geográfica:	Por zona de cobertura con una o más localidades principales a servir.
Consideraciones Adicionales:	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.

¹⁶ El proceso de reordenamiento estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo P/IFT/010916/457 mediante el cual el Pleno del Instituto, aprobó el "Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derecho sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la Banda de Frecuencias 806-824/851-869 MHz.", mismo que fue publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2016, consultable en el enlace siguiente:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452357&fecha=13/09/2016

2.2.1.1 TDT - Uso Público

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)	
1	Gómez Palacio	Durango	25°33'40"	103°29'54"	50
2	Tuxtla Gutiérrez, Cintalapa de Figueroa, Pichucalco, Palenque, Benemérito de las Américas, Pijijiapan y Marqués de Comilla.	Chiapas	16°45'11"	93°06'56"	*Zona de Cobertura Estatal
3	Acapulco de Juárez	Guerrero	16°51'42"	99°53'11"	50
4	Tepec, San Juan de Abajo	Nayarit	20°48'54"	105°11'30"	*Zona de Cobertura Estatal
5	Tehuacán	Puebla	18°27'50"	97°23'35"	50
6	Cullacán Rosales	Sinaloa	24°47'31"	107°23'53"	50
7	Guamúchil, Guasave	Sinaloa	25°27'52"	108°04'40"	50
8	Tlaxcala, Atlangatepec	Tlaxcala	19°19'00"	98°14'19"	*Zona de Cobertura Estatal
9	Orizaba, Córdoba	Veracruz	18°51'31"	97°05'48"	50
10	Xalapa-Enriquez, Huayacocotla, San Andrés Tuxtla, Ixhuatlán de Madero y Orizaba	Veracruz	19°32'17"	96°54'33"	*Zona de Cobertura Estatal

* Cobertura definida por la delimitación geográfica de la Entidad Federativa correspondiente.

2.2.1.2 TDT - Uso Social

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)	
1	Victoria de Durango	Durango	24°01'22"	104°39'16"	50
2	Taxco de Alarcón	Guerrero	18°33'23"	99°36'41"	20
3	Cherán Atzicuiriñ (Cheranástico), Paracho de Verduzco	Michoacán	19°42'00"	102°00'56"	50
4	Los Reyes	Michoacán	19°35'24"	102°28'27"	20
5	Purépero de Ecház	Michoacán	19°54'38"	102°00'25"	20
6	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Oaxaca	16°26'00"	95°01'10"	50
7	Heróica Puebla de Zaragoza	Puebla	19°02'43"	98°11'51"	50
8	Tehuacán	Puebla	18°27'50"	97°23'35"	50

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)	
9	Cárdena, Villahermosa, Macuspana	Tabasco	17°59'21"	92°55'41"	50
10	Teodoro (Río Grande)	Zacatecas	23°51'05"	102°59'45"	50

2.2.2 Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM)

Banda de Frecuencias:	88-108 MHz
Categoría de la Atribución:	RADIODIFUSIÓN a título primario
Servicio:	Radiodifusión Sonora
Cobertura Geográfica:	Por localidad principal a servir
Consideraciones Adicionales:	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.

2.2.2.1 FM – Uso Comercial

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Cabo San Lucas y San José del Cabo	Baja California Sur	Clase de Estación AA	22°53'23"	109°54'56"
2	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo	Baja California Sur	Clase de Estación A	27°38'40"	113°23'05"
3	Casas Grandes	Chihuahua	Clase de Estación A	30°24'48"	107°54'45"
4	Ciudad Madera	Chihuahua	Clase de Estación A	29°11'24"	108°08'29"
5	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	Clase de Estación B1	26°05'42"	106°57'52"
6	Manuel Ojinaga	Chihuahua	Clase de Estación A	29°33'52"	104°24'59"
7	Guadalupe Victoria	Durango	Clase de Estación A	24°26'46"	104°07'20"
8	Gómez Palacio	Durango	Clase de Estación A	25°33'40"	103°29'54"
9	Indé	Durango	Clase de Estación AA	25°54'41"	105°13'27"
10	Rodeo	Durango	Clase de Estación A	25°10'48"	104°33'23"
11	Santiago Papasquiaro	Durango	Clase de Estación B1	25°10'48"	104°33'23"
12	La Soledad, San José del Molino y Vicente Guerrero	Durango	Clase de Estación A	23°43'52"	103°59'16"
13	El Mamey	Guerrero	Clase de Estación D	17°48'13"	101°34'53"

14	Uruapan	Michoacán	Clase de Estación A	19°25'10"	102°03'30"
15	Linares, Hualahuisés	Nuevo León	Clase de Estación AA	24°51'36"	99°34'00"
16	Granjas de la Florida y San Luis Potosí	San Luis Potosí	Clase de Estación A	22°08'59"	100°58'30"
17	Matehuala	San Luis Potosí	Clase de Estación A	23°38'47"	100°38'40"
18	Culiacán Rosales	Sinaloa	Clase de Estación A	24°47'31"	107°23'53"
19	El Fuerte	Sinaloa	Clase de Estación A	26°24'59"	108°37'04"
20	El Rosario	Sinaloa	Clase de Estación A	22°59'31"	105°51'41"
21	La Cruz	Sinaloa	Clase de Estación A	23°55'17"	106°53'31"
22	Los Mochis	Sinaloa	Clase de Estación A	25°47'37"	108°59'49"
23	Caborca	Sonora	Clase de Estación A	30°42'56"	112°09'33"
24	Soto la Marina	Tamaulipas	Clase de Estación B1	23°46'03"	98°12'28"
25	Tampico, (Pueblo Viejo, Veracruz)	Tamaulipas	Clase de Estación A	22°15'19"	97°52'07"
26	Tizimin, Suclá, Panabá	Yucatán	Clase de Estación A	21°08'33"	88°09'53"
27	Valladolid	Yucatán	Clase de Estación B1	20°41'22"	88°12'06"

2.2.2.2 FM – Uso Público

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	San Quintín	Baja California	Clase de Estación AA	30°33'37"	115°56'33"
2	Ciudad del Carmen	Campeche	Clase de Estación B1	18°38'18"	91°50'07"
3	San Francisco de Campeche	Campeche	Clase de Estación A	19°50'45"	90°32'12"
4	Xpujil	Campeche	Clase de Estación AA	18°30'20"	89°23'50"
5	Chihuahua ¹⁷	Chihuahua	Clase de Estación A	28°38'07"	106°05'20"
6	Guachochi	Chihuahua	Clase de Estación AA	26°49'10"	107°04'12"
7	Santa María de Ocotán	Durango	Clase de Estación AA	22°55'00"	104°35'58"
8	Atzacomulco de Fabela y Cerrito Colorado ¹⁸	Estado de México	Clase de Estación A	19°53'07"	99°52'26"

¹⁷ Disponibilidad sujeta a la resolución de la prórroga de la estación 105.3 MHz de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

¹⁸ Disponibilidad sujeta a la resolución de la prórroga de la estación 105.5 MHz del Gobierno del Estado de México.

9	<u>Toluca de Lerdo</u> ¹⁹	<u>Estado de México</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>19°17'32"</u>	<u>99°39'14"</u>
10	<u>Toluca de Lerdo</u> ²⁰	<u>Estado de México</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>19°17'32"</u>	<u>99°39'14"</u>
11	<u>Atlamajac</u>	<u>Guerrero</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>17°33'19"</u>	<u>98°32'50"</u>
12	<u>Iguala de la Independencia</u>	<u>Guerrero</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>18°20'41"</u>	<u>99°32'34"</u>
13	<u>Ometepec</u>	<u>Guerrero</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>16°41'29"</u>	<u>98°24'54"</u>
14	<u>Apatzingán de la Constitución</u>	<u>Michoacán</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>19°05'19"</u>	<u>102°21'03"</u>
15	<u>Uruapan</u>	<u>Michoacán</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>19°25'10"</u>	<u>102°03'30"</u>
16	<u>Jesús María</u>	<u>Nayarit</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>22°15'03"</u>	<u>104°31'02"</u>
17	<u>Doctor Arroyo</u> ²¹	<u>Nuevo León</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>23°40'23"</u>	<u>100°10'48"</u>
18	<u>Linares, Hualahuis</u>	<u>Nuevo León</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>24°51'36"</u>	<u>99°34'00"</u>
19	<u>Monterrey</u> ²²	<u>Nuevo León</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>25°40'17"</u>	<u>100°18'31"</u>
20	<u>Jalpan de Serra</u> ²³	<u>Querétaro</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>21°11'57"</u>	<u>99°26'57"</u>
21	<u>José María Morelos</u>	<u>Quintana Roo</u>	<u>Clase de Estación AA</u>	<u>19°44'46"</u>	<u>88°42'45"</u>
22	<u>Culiacán Rosales</u>	<u>Sinaloa</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>24°47'31"</u>	<u>107°23'53"</u>
23	<u>Los Mochis</u>	<u>Sinaloa</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>25°47'37"</u>	<u>108°49'59"</u>
24	<u>Mazatlán</u>	<u>Sinaloa</u>	<u>Clase de Estación B1</u>	<u>23°14'29"</u>	<u>106°24'35"</u>

2.2.2.3 FM – Uso Social

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	<u>Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro</u>	<u>Baja California Sur</u>	<u>Clase de Estación AA</u>	<u>27°38'40"</u>	<u>113°23'05"</u>
2	<u>Bolonchén de Rejón</u>	<u>Campeche</u>	<u>Clase de Estación D</u>	<u>20°00'15"</u>	<u>89°44'51"</u>
3	<u>Mapastepec</u>	<u>Chiapas</u>	<u>Clase de Estación A</u>	<u>15°26'30"</u>	<u>92°53'30"</u>
4	<u>Pijijapan</u>	<u>Chiapas</u>	<u>Clase de Estación AA</u>	<u>15°41'12"</u>	<u>93°12'33"</u>

¹⁹ Disponibilidad sujeta a la resolución de la prórroga de la estación 99.7 de la Universidad Autónoma del Estado de México.

²⁰ Disponibilidad sujeta a la resolución de la prórroga de la estación 91.7 MHz del Gobierno del Estado de México.

²¹ Disponibilidad sujeta a la resolución de la prórroga de la estación 96.5 MHz del Gobierno del Estado de Nuevo León.

²² Disponibilidad sujeta a la resolución de la prórroga de la estación 102.1 MHz del Gobierno del Estado de Nuevo León.

²³ Disponibilidad sujeta a la resolución de la prórroga de la estación 95.1 MHz del Gobierno del Estado de Querétaro.

lin

5	Tonalá	Chiapas	Clase de Estación A	16°05'22"	93°45'05"
6	Manuel Ojinaga	Chihuahua	Clase de Estación A	29°33'52"	104°24'59"
7	San Julián	Chihuahua	Clase de Estación A	26°01'52"	106°29'59"
8	Laguna del Rey (Químicas del Rey)	Coahuila	Clase de Estación A	27°01'50"	103°22'00"
9	Manzanillo	Colima	Clase de Estación A	19°03'08"	104°18'57"
10	Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe	Durango	Clase de Estación A	25°03'55"	106°19'45"
11	Acapulco de Juárez	Guerrero	Clase de Estación B1	16°51'42"	99°53'11"
12	Cuatepec	Guerrero	Clase de Estación A	16°44'58"	99°00'04"
13	Ciudad Altamirano (Riva Palacio, Michoacán)	Guerrero	Clase de Estación A	18°21'17"	100°39'58"
14	Tixtla de Guerrero	Guerrero	Clase de Estación A	17°33'56"	99°24'08"
15	Zumpango del Río	Guerrero	Clase de Estación A	17°39' 05"	99°31'42"
16	San Ildefonso (Tepeji del Río, Querétaro) ²⁴	Hidalgo	Clase de Estación A	19°59'53"	99°20'07"
17	Ixtapa Vallarta (Las Juntas, Vallejo)	Jalisco	Clase de Estación A	20°36'49"	105°13'38"
18	Ayoquezco de Aldama	Oaxaca	Clase de Estación A	16°41'06"	96°50'35"
19	Salina Cruz	Oaxaca	Clase de Estación A	16°10'57"	95°11'45"
20	San Pedro Pochutla	Oaxaca	Clase de Estación AA	15°44'40"	96°27'55"
21	Santiago Pinotepa Nacional	Oaxaca	Clase de Estación AA	16°20'17"	98°03'01"
22	Granjas de la Florida y San Luis Potosí	San Luis Potosí	Clase de Estación A	22°08'59"	100°58'30"
23	Matehuala	San Luis Potosí	Clase de Estación A	23°38'47"	100°38'40"
24	Rioverde	San Luis Potosí	Clase de Estación A	21°55'57"	99°59'34"
25	Mazatlán	Sinaloa	Clase de Estación B1	23°14'29"	106°24'35"
26	Ciudad Obregón	Sonora	Clase de Estación AA	27°31'09"	109°50'25"
27	Tampico, La Isleta, Río Tamesí (Cruz Chica), Altamira; (Tamos y Pueblo Viejo, Ver.)	Tamaulipas	Clase de Estación A	22°15'19"	97°52'07"
28	Tres Valles	Veracruz	Clase de Estación A	18°14'22"	96°08'10"
29	Mérida	Yucatán	Clase de Estación A	20°58'04"	89°37'18"
30	Valladolid	Yucatán	Clase de Estación B1	20°41'22"	88°12'06"

²⁴ Disponibilidad sujeta a la resolución de la prórroga de la estación 97.3 MHz de Desarrollo Comunitario y Cultural MA NGHUE, A.C.

11/10

1

2.2.3 Sonora en Amplitud Modulada (AM)

Banda de Frecuencias:	535-1705 kHz
Categoría de la Atribución:	RADIODIFUSIÓN a título primario
Servicio:	Radiodifusión Sonora
Cobertura Geográfica:	Por localidad principal a servir
Consideraciones Adicionales:	<p>Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.</p> <p>En caso de requerir operación nocturna, su autorización estará sujeta a los procesos de coordinación internacional correspondientes.</p>

2.2.3.1 AM – Uso Público

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Saltillo	Coahuila	Clase de Estación B	25°26'00"	101°00'00"
2	Chapingo	Estado de México	Clase de Estación B	19°29'40.5"	98°53'39.5"
3	Tultitlan	Estado de México	Clase de Estación B	19°40'23"	99°06'22"
4	Escobedo	Nuevo León	Clase de Estación B	25°48'52.1"	100°17'32"
5	Jalpan de Serra	Querétaro	Clase de Estación B	21°12'02.12"	99°27'00.87"
6	Xalapa-Enríquez	Veracruz	Clase de Estación B	19°32'17"	96°54'33"

2.2.3.2 AM – Uso Social

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Ensenada	Baja California	Clase de Estación C	31°51'28"	116°36'21"
2	San Quintín	Baja California	Clase de Estación B	30°33'37"	115°56'33"
3	Sansón	Estado de México	Clase de Estación B	19°23'02"	99°57'20"
4	Tlatchichilpa	Estado de México	Clase de Estación B	19°43'32"	100°00'35"
5	El Arenal	Jalisco	Clase de Estación B	20°46'34"	103°41'38"
6	Pátzcuaro	Michoacán	Clase de Estación B	19°30'59"	101°36'35"
7	Morelia	Michoacán	Clase de Estación B	19°42'08"	101°11'08"

8	Zamora de Hidalgo	Michoacán	Clase de Estación B	19°59'08"	102°16'59"
9	Cuernavaca	Morelos	<u>Clase de Estación C</u>	18°55'07"	99°14'03"
10	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	Clase de Estación C	25°44'30"	100°18'08"
11	Ciudad de Ajalpan	Puebla	Clase de Estación B	18°22'42"	97°15'34"
12	<u>Ciudad de Cuetzalan</u>	<u>Puebla</u>	<u>Clase de Estación B</u>	<u>20°01'07"</u>	<u>97°31'16"</u>
13	<u>Ciudad Serdán</u>	<u>Puebla</u>	<u>Clase de Estación B</u>	<u>18°59'20"</u>	<u>97°26'48"</u>
14	San Jerónimo Xayacatlán	Puebla	Clase de Estación B	18°13'26"	97°55'01"
15	San Juan Ixcaquixtla	Puebla	Clase de Estación B	18°27'39"	97°49'52"
16	Tehuacan, Atexcal y Zapotitlán	Puebla	Clase de Estación B	18°26'27"	97°22'26"
17	Tepeixi de Rodríguez	Puebla	Clase de Estación B	18°34'46"	97°55'35"
18	Tezuitlán	Puebla	Clase de Estación B	19°48'35"	97°23'04"
19	Tlacotepec de Benito Juárez	Puebla	Clase de Estación B	18°41'25"	97°39'48"
20	Zoquitlán	Puebla	Clase de Estación B	18°20'11"	97°01'05"
21	Matehuala	San Luis Potosí	Clase de Estación B	23°38'47"	100°38'40"
22	Salinas de Hidalgo	San Luis Potosí	Clase de Estación B	22°37'44"	101°42'31"
23	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Clase de Estación B	22°08'59"	100°58'30"
24	Tamazunchale	San Luis Potosí	Clase de Estación B	21°15'46"	98°47'29"
25	Villa de Ramos	San Luis Potosí	Clase de Estación B	22°49'52"	101°54'34"
26	Buena Vista 2DA. sección (Colonia José Marí)	Tabasco	Clase de Estación B	18°08'47"	92°45'32"
27	Xalapa-Enríquez	Veracruz	Clase de Estación B	19°32'17"	96°54'33"

2.2.3.3 AM - Uso Comercial

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Hopelchén	Campeche	Clase de Estación B	19°44'41"	89°50'42"
2	Tarimoro	Guanajuato	Clase de Estación B	20°17'19"	100°45'29"
3	Técpan de Galeana	Guerrero	Clase de Estación B	17°12'50"	100°37'48"
4	Atotonilco de Tula	Hidalgo	Clase de Estación B	20°00'26"	99°13'14"
5	Ameca	Jalisco	Clase de Estación B	20°32'55"	104°02'35"

win

6	Cocula	Jalisco	Clase de Estación B	20°22'03"	103°49'27"
7	Tequila	Jalisco	Clase de Estación B	20°52'46"	103°50'08"
8	Tomatlán	Jalisco	Clase de Estación B	19°56'29"	105°14'43"
9	Ahuacatlán	Nayarit	Clase de Estación B	21°03'16"	104°29'04"
10	Compostela	Nayarit	Clase de Estación B	21°14'14"	104°54'03"
11	Jala	Nayarit	Clase de Estación B	21°06'13"	104°26'10"
12	Linares, Iturbide	Nuevo León	Clase de Estación B	24°52'19.76"	99°34'22.5"
13	Sabinas Hidalgo, Villaldama	Nuevo León	Clase de Estación C	26°29'23"	100°10'54"
14	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	Clase de Estación C	25°44'30"	100°18'08"
15	José María Morelos	Quintana Roo	Clase de Estación B	19°44'46"	88°42'45"
16	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Clase de Estación B	22°08'59"	100°58'30"
17	Tamazunchale	San Luis Potosí	Clase de Estación B	21°15'46"	98°47'29"
18	Panabá	Yucatán	Clase de Estación B	21°17'47"	88°16'14"
19	Peto	Yucatán	Clase de Estación B	20°07'29.19"	88°56'08.6"
20	Sucilá	Yucatán	Clase de Estación B	21°09'16"	88°18'49"
21	Tekax de Álvaro Obregón	Yucatán	Clase de Estación B	20°12'07"	89°17'17"
22	Ticul	Yucatán	Clase de Estación B	20°23'43"	89°32'02"
23	Apozol	Zacatecas	Clase de Estación B	21°28'13"	103°05'27"
24	Calera	Zacatecas	Clase de Estación B	22°57'00"	102°42'00"
25	Fresnillo	Zacatecas	Clase de Estación B	23°10'00"	102°52'00"
26	Jalpa	Zacatecas	Clase de Estación B	21°38'00"	102°58'00"
27	Juchipila	Zacatecas	Clase de Estación B	21°25'00"	103°07'00"
28	Nochistlán de Mejía	Zacatecas	Clase de Estación B	21°22'00"	102°51'00"
29	Sombrerete	Zacatecas	Clase de Estación B	23°38'00"	103°38'00"
30	Teul de González Ortega	Zacatecas	Clase de Estación B	21°27'47"	103°27'42"

2.3. Reserva para estaciones de Radiodifusión Sonora Comunitarias e Indígenas

El Programa 2017 contempla las siguientes Bandas de Frecuencias como reservadas para concesiones de radiodifusión sonora de Uso Social comunitarias e indígenas:

a) Frecuencia Modulada (FM): 106-108 MHz; y

b) Amplitud Modulada (AM): 1605-1705 kHz.

En caso de que no exista disponibilidad en la reserva correspondiente, el Instituto verificará si existe disponibilidad en el resto de la Banda de Frecuencias de que se trate, procurando asignar hasta un número igual a la cantidad de espacios ocupados por estaciones que no sean comunitarias e indígenas, que ya se encuentren operando en el segmento de reserva.

CAPÍTULO 3 PLAZOS

- 3.1. El Instituto iniciará los procesos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones de Bandas de Frecuencias de espectro determinado para uso comercial para el servicio de radiodifusión de la banda de Frecuencia Modulada (FM) en conjunto con los procedimientos de licitación establecidos en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 para dicha banda, durante el segundo semestre de 2017, salvo causa debidamente justificada.
- 3.2. La presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para Uso Público y Uso Social para prestar servicios de telecomunicaciones, así como para Uso Privado (artículo 76 fracción III, inciso b de la Ley), incluyendo Bandas de Frecuencias no previstas en el Programa 2017, no está supeditada plazo determinado, por lo cual podrán ser presentadas por los interesados en cualquier día hábil conforme al calendario de labores del Instituto.
- 3.3. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 86 y 87 de la Ley, para la presentación de solicitudes de concesiones de Uso Público y Uso Social para prestar el servicio de radiodifusión, se establecen para el año 2017 los plazos siguientes:

lin

l

Modalidad de Uso	Plazos*
Público	Del 15 al 29 de marzo de 2017, de la tabla 2.2.1.1 el numeral 1 al 5; de la tabla 2.2.2.2 el numeral 1 al 12; y de la tabla 2.2.3.1 numerales 1 a 3.
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 1 al 12 de mayo de 2017, de la tabla 2.2.1.2 numerales 1 al 5; de la tabla 2.2.2.3 numerales 1 al 15; y de la tabla 2.2.3.2 numerales 1 al 14.
Público	Del 14 al 25 de agosto de 2017, de la tabla 2.2.1.1 el numeral 6 al 10; de la tabla 2.2.2.2 el numeral 13 al 24; y de la tabla 2.2.3.1 numerales 4 a 6.
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 2 al 13 de octubre de 2017, de la tabla 2.2.1.2 numerales 6 al 10; de la tabla 2.2.2.3 numerales 16 al 30; y de la tabla 2.2.3.2 numerales 15 al 27.

*Para efectos de los Plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las solicitudes de inclusión presentadas de manera posterior al plazo previsto en el artículo 61 de la Ley, serán valoradas por el Instituto para el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias del año subsecuente.

Se insta a los interesados a que las solicitudes de inclusión citadas, sean presentadas únicamente a través del formulario electrónico disponible en el portal de internet del Instituto (www.ift.org.mx/pabf). Dichas solicitudes no implican una solicitud de concesión, ni el otorgamiento de un título de concesión o una preferencia para la obtención de éste.

SEGUNDO. Publíquese el presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

TERCERO. El presente Programa 2017 valora las solicitudes de inclusión de Bandas de Frecuencias y Coberturas Geográficas recibidas del 6 de agosto al 21 de diciembre de 2016.

CUARTO. El presente Programa 2017 no prejuzga cómo el Instituto diseñará los procesos de licitación que deriven de la emisión del mismo; dichos diseños se establecerán en las correspondientes bases de licitación.

QUINTO. Los plazos para la presentación de solicitudes de concesión y los procedimientos de licitación establecidos en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 y el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, continuarán su curso, con independencia de lo previsto en la modificación del presente Programa 2017.

SEXTO. El Instituto emitirá el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018, a más tardar, el 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO. Las frecuencias contempladas para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y en Amplitud Modulada en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias de 2015 que hayan sido objeto de la *"Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de frecuencia modulada y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de amplitud modulada, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora (Licitación No. IFT.4)"*, que sean incluidas en términos del Transitorio Quinto del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2016, se licitarán en conjunto con el procedimiento de licitación establecido en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017.

win

Q